



**DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 2944 -2012  
Ingreso N° 50302297 de 12.11.2012

ORD. N° 5643 /

**ANT.:** 1) Su ingreso de fecha 12.11.2012  
2) Ord. N° 1379 de fecha 28.03.2011

**MAT.:** **PAINE:** Art. 4° LGUC y Art. 8.3.1.4. PRMS,  
informa proyecto de subdivisión de predio rural.

**SANTIAGO, 21 DIC 2012**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**A : SRA. CECILIA KOLOKSZO FERREIRA**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual solicita nuevamente revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Resto de la Porción "C" de la reserva CORA número dos del Proyecto de Parcelación Las Camelias, ubicado en Mantel Alto de la localidad de Champa, comuna de Paine. Para lo cual propone tres alternativas de subdivisión del predio.
2. Revisados los antecedentes del proyecto presentado y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4° de la LGUC y Art. 8.3.1.4. del PRMS, informo a usted lo siguiente:
  - Esta Secretaría Ministerial ya se pronuncio sobre la materia solicitada, mediante oficio Ord. N° 1379 de fecha 28.03.2011.
  - Por otro lado, usted ha propuesto las siguientes alternativas para su caso: 1) continuar con la subdivisión en la superficie predial que determine esta Seremi, dentro del espíritu contenido en el Decreto Ley 3.516, 2) aprobar un plano de subdivisión que incluya un reconocimiento, por una parte, de lo ya actuado durante 32 años en los sectores ya loteados, y por otra, de los cuatro lotes restantes componentes del Lote "Resto del Lote C" y retazos, permitiendo la subdivisión del total de esta superficie de aproximadamente 174 hectáreas en lotes de 4 hectáreas, para que luego de ser archivadas en el Conservador de Bienes Raíces puedan ser enajenadas en la superficie señalada y 3) aprobar un plano de subdivisión que incluya un reconocimiento, por una parte, de lo ya actuado durante 32 años en los sectores ya loteados y, por otra, de los cuatro lotes restantes componentes del Lote "Resto del Lote C" separados del resto de la parcelación (104,64 hás., 53, 010 hás., 12,730 hás. y 3,030 hás., respectivamente), con una superficie total de 173,853 hectáreas y retazos por aproximadamente 7 hectáreas, para que, luego de ser archivados en el Conservador de Bienes Raíces, puedan ellos ser enajenados individualmente o en su totalidad.



- Respecto a las alternativas 1 y 2 propuestas, debemos señalar que ambas están fuera de la norma (Art. 8.3.1.4 PRMS) que dispone una superficie predial mínima de 500 hás. para predios con una pendiente promedio de hasta 45,0% y de 800 hás. para predios con una pendiente promedio sobre 45,0%, que rige actualmente el territorio donde se emplaza el predio, y que esta Secretaría Ministerial debe cumplir.
- Respecto a la alternativa 3, podemos indicar que si los cuatro lotes indicados corresponden a lotes independientes resultantes de sustracciones de un lote mayor, generados en su oportunidad a través de la aplicación del DL 3.516 antes de octubre de 2006, dichos lotes pueden enajenarse directamente sin necesidad de un nuevo plano de subdivisión.

Saluda atentamente a usted,

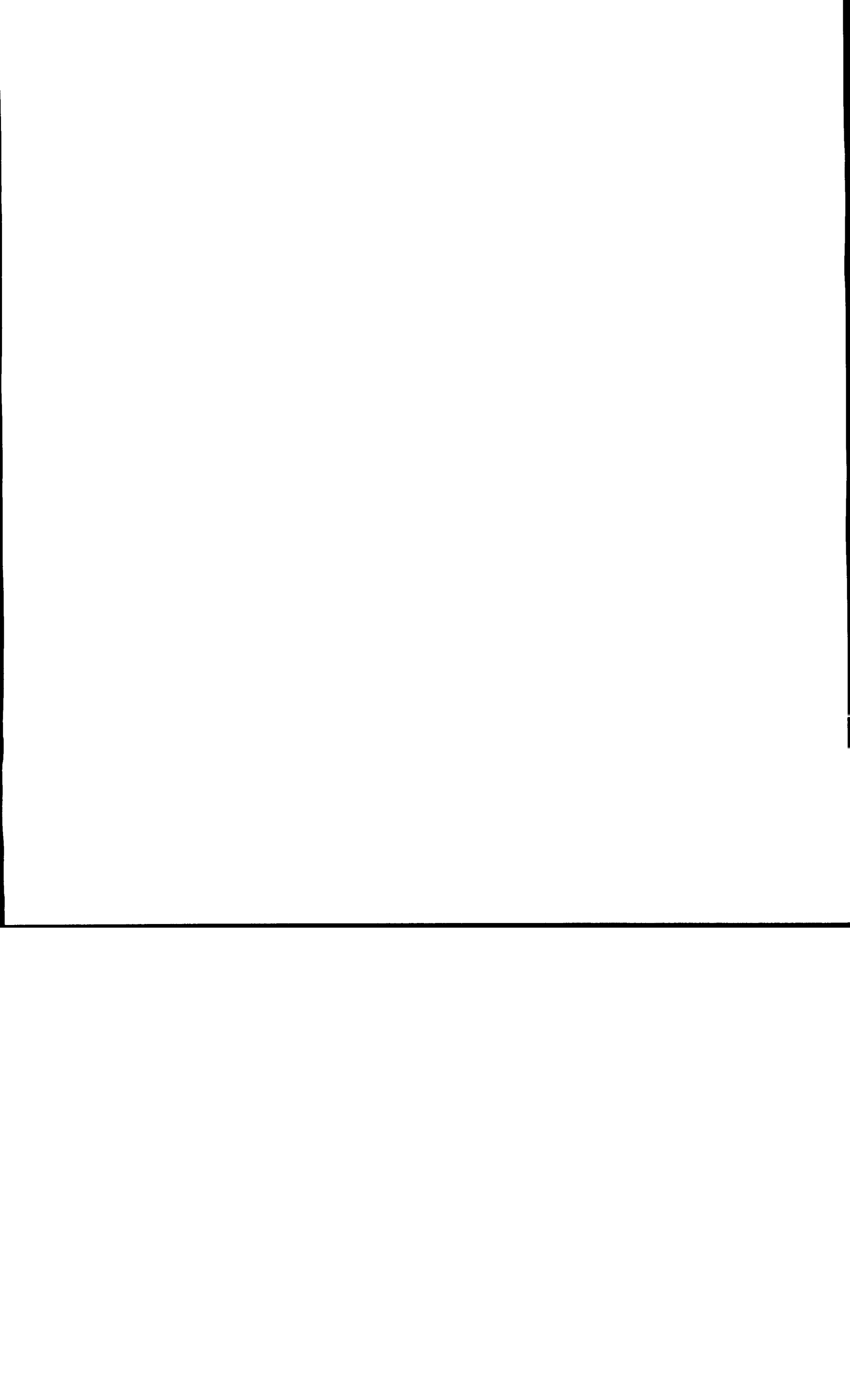
**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

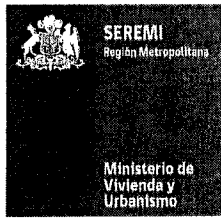
FBP/JUR/FAA/MAC/gis  
Se devuelven los antecedentes

**DISTRIBUCIÓN**

Destinatario: Sra. Cecilia Koloksoz F.  
Dirección: Camino de la Aguada N° 10485, Lo Barnechea  
Teléfono: 2423420  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Archivo.  
mac12-187, 17.11.2012







Departamento de Planes y Programas  
Equipo de Supervigilancia  
Área Gestión de Calidad  
Interno N° 01677

ORD. N°: 5644 /

**ANT.:** Ord. N° 0001 de fecha 02.01.2012-DITEC que fija directrices operativas Plan de Gestión de Calidad 2012, META 6 "**Fiscalización al Control de Calidad de Ejecución de Obras**".

Ord. N° 3968, de fecha 08/10/2012 de SEREMI RM.

Ord. N° 10690, de fecha 22/11/2012 de SERVIU Metropolitano.

**MAT.:** Informe visita N° 3 - Levanta observaciones que indica Proyecto FSV.

SANTIAGO, **21 DIC 2012**

**DE :** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A :** SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

En el marco de la ejecución de la matriz de gestión de calidad correspondiente al presente año, las medidas que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo busca implementar el año 2012, a fin de optimizar la gestión de los SERVIU y SEREMI, especialmente en temas de control de calidad de obras, se ha considerado necesario reforzar las funciones del sector en este ámbito, principalmente en la supervisión de obras y/o proyectos por parte del SERVIU, y la auditoría y/o fiscalización global de la inversión por parte de SEREMI.

En dicho contexto, y conforme al Plan de Gestión de Calidad 2012, se han establecido mecanismos de planificación y documentación para abordar el proceso de supervisión correspondiente, por lo cual y en tal sentido, conforme lo indica la citada matriz, en su meta N° 6 "**Fiscalización al Control de Calidad de Ejecución de Obras**", en la cual esta Secretaría Ministerial debió realizar 3 procesos de auditoría en el año. Correspondiendo realizar el tercero de estos en el mes de agosto con el proyecto "**Esperanza de las Lomas**", comuna de lo Barnechea.

Mediante el Oficio N° 3968, de fecha 08/10/2012, esta Secretaría Ministerial, envió a Serviu Metropolitano, el informe preliminar visita N° 3, el cual indica las no conformidades detectadas en la auditoría.

Mediante el Oficio N° 09035, de fecha 08/10/2012, Serviu Metropolitano, responde argumentando que está en conocimiento y que subsanara las no conformidades indicadas en dicho informe.

Mediante Oficio N° 10690, de fecha 22/11/2012, Serviu Metropolitano, envía a esta Secretaría Ministerial Medios de verificación que correspondientes a las observaciones realizadas mediante el Oficio N° 3968 antes mencionado.

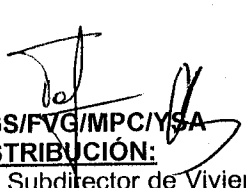
Por lo tanto esta Secretaría Ministerial levanta observaciones y envía informe final.



Cabe señalar que la metodología de la citada matriz PGC, en su meta N° 6, no indica que esta Secretaría Ministerial debe informar a SERVIU Metropolitano el levantamiento de las observaciones

Saluda atentamente a Ud.

  
  
SECRETARIO REGIONAL  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

  
MGS/FVG/MPG/YSA  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- Departamento Gestión de Calidad - DITEC MINVU Santiago
- Archivo